



Ajuntament de
BENIRREDRÀ

D | Diputació
V | de València

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE
GÉNERO

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Versión inicial

DICIEMBRE 2023



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

Víctor García Gil.....Arquitecto



Abril Vidal, Vicente.....ingeniero industrial
José Antonio Beteta Fernández.....arquitecto
María del Carmen Boldó Roda.....Doctora de Derecho
Alejandro V. Briso de Montiano García..... Máster en economía
Esther Casal Giménezarquitecta
Francisco de Manuel Rioja Ldo. En Geografía e Historia. Arqueólogo
Marc O. Ferrando Santos..... delineante
Enric Flors Ureña..... Ldo. En Geografía e Historia. Arqueólogo
Joaquín Gimeno García.....ingeniero Técnico en Diseño Industrial
Sheyla Sancho Peris.....Lda. En Geografía e Historia. Arqueóloga
Maite Suñer Fuster Doctora en Paleontología
Miguel P. Traver Monfortingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Ldo. en ADE
Alejandro Vila Gorgé Ldo. En Geografía e Historia. Arqueólogo



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

Sociedad Colegiada: 09.685
CIF: B12640694
Calle Herrero 29, 1º
12005 Castellón de la Plana (España)
Teléfono: (+34) 964 340 074
E-mail: despacho@aug-
arquitectos.com

ÍNDICE

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO	3
1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN	4
1.1 INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	4
1.2 ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN	4
1.3 PROMOTOR DEL PLAN.....	4
1.4 OBJETIVOS DEL PLAN.....	5
2 ANÁLISIS DE GÉNERO	6
2.1 MARCO LEGISLATIVO IMPACTO DE GÉNERO.....	6
2.2 LA IMPORTANCIA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL URBANISMO	7
2.3 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	8
3 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....	8
3.1 CONTEXTO TERRITORIAL	8
3.2 IMPLANTACIÓN HUMANA.....	11
3.3 ANÁLISIS DATOS ESTADÍSTICOS.....	13
3.4 ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15
3.5 PROPUESTAS DEL PLAN.....	32
4 VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO	42
5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO AFECCIÓN SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.....	42





DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.
La Secretaria-Interventora,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO



1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN

1.1 INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El presente documento se refiere a dos instrumentos de ordenación, pues se tramita simultáneamente un Plan General Estructural (en adelante PGE) y un Plan de Ordenación Pormenorizada (en adelante POP), que son ambos instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial de ámbito municipal, conforme al artículo 14 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje¹ (TRLOTUP)

El PGE, de aprobación autonómica, define los elementos estructurales del territorio; mientras que el POP., de aprobación municipal, desarrolla el anterior incidiendo en los aspectos de mayor detalle relacionados con la gestión urbanística y la edificación.

El TRLOTUP le otorga el rango de ordenación estructural a aquellas determinaciones que implican decisiones de relevancia ambiental y territorial significativa respecto del modelo territorial; mientras que la ordenación pormenorizada se subordina a la ordenación estructural, y regula el uso detallado del suelo y la edificación, y las actuaciones de gestión urbanística.

1.2 ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO POR EL PLAN

El ámbito que regulan estos planes (PGE y POP) se ciñe a la superficie contenida en el límite del término municipal de Benirredrà. Si bien, con el objeto de plantear alternativas y una propuesta de ordenación, se analiza el territorio excediendo de los límites municipales puesto que no se puede planificar aislándose del entorno y los condicionantes que rodean al municipio.

1.3 PROMOTOR DEL PLAN

El Ayuntamiento de Benirredrà es el órgano promotor del Plan General de su municipio, incluyendo tanto al PGE como al POP.

¹ Se refiere a la versión de noviembre de 2022, con las modificaciones introducidas por:

- Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022
- DECRETO LEY 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania.
- DECRETO LEY 4/2022, de 3 de junio, del Consell, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.
- DECRETO LEY 8/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se modifica el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.



No obstante, hay que destacar que, aunque la tramitación se realice conjuntamente, la aprobación del PGE es de competencia autonómica, es decir, será la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la que se encargue de ello. El POP es de aprobación municipal.

1.4 OBJETIVOS DEL PLAN

Además de la necesidad de adaptar el planeamiento municipal, después de casi cuatro décadas de vigencia de las NNSS de Benirredrà, al nuevo marco jurídico que regula la ordenación del territorio, el urbanismo, el paisaje, el patrimonio y en general, de todo aquello que es objeto de un documento que se presenta, los principales objetivos del nuevo plan a nivel estructural se resumen del siguiente modo:

1. La consolidación del carácter residencial de Benirredrà, como un espacio con identidad propia, a pesar de su pequeño tamaño, caracterizado por la tranquilidad, la calidad de los espacios urbanos, la accesibilidad y cercanía a las dotaciones públicas y las tipologías de media y baja densidad.
2. Desde el punto de vista ambiental y paisajístico, la atribución a parte del suelo rústico, del grado de protección que le es propio y necesario para salvaguardar sus valores, así como la clasificación como zona rural común agrícola, de la parte oeste del término municipal, dedicada a huerta y que constituye la reserva estratégica de suelo de Benirredrà.
3. La administración de la zona rural común agrícola de la parte oeste del término municipal, de un modo prudente y contenido, al tratarse del único suelo que le queda a Benirredrà, de cara a expansiones futuras. En consecuencia, la propuesta de crecimiento del suelo urbano mediante la ordenación de una reducida fracción de los terrenos contiguos a los ya urbanizados en el oeste (UER-03, junto al Carrer Llarguer), lo que permitirá la culminación de la trama urbana existente mediante una pequeña actuación urbanística que no comporta más de una línea de manzanas edificables, en coherencia con el artículo 25.2.b) de la LOTUP.
4. La recalificación de los terrenos de uso industrial en suelo urbano, situados al sur del término municipal (UER-02), con el fin de consolidar el uso residencial en esa zona, donde ha concluido la actividad productiva y existe suelo apropiado para acoger un uso residencial y contribuir a obtener, en el marco de la programación del suelo, una nueva zona verde pública.
5. El mantenimiento por crecimiento del número de nuevas viviendas por debajo del umbral de las 100 unidades, a efectos del artículo 33.3 de la L.O.T.U.P.
6. El fomento de una edificación algo más densa en la parte sur, colindante con Gandía (UER-02) en bloque de tres o cuatro alturas y de menor edificabilidad en



la parte oeste (UER-3), con viviendas unifamiliares de dos plantas y diversas tipologías

7. La identificación de todo el patrimonio local y su protección en el correspondiente Catálogo de Protecciones, de modo que se garantice su preservación, se favorezca el aprecio y respeto hacia el mismo por parte de vecinos y se interprete esta riqueza como consolidar una localidad amable y con una mayor calidad.
8. La delimitación, en su justa medida, de las previsiones en materia de zonas verdes y otros equipamientos.
9. La incorporación de unas normas urbanísticas adaptadas a toda la normativa sectorial vigente, figuras de protección supramunicipal y a criterios actuales, contrastados y rigurosos, de regulación de este tipo de ámbitos. Normas que ha de seguir contribuyendo a las actuaciones de mejora y recalificación de los espacios urbanos que viene impulsando el ayuntamiento en los últimos años.
10. La elaboración de un plan inclusivo, que tenga en cuenta a los colectivos más desfavorecidos y en particular, a las personas mayores, con un peso cada vez mayor en el conjunto del municipio.

2 ANÁLISIS DE GÉNERO

2.1 MARCO LEGISLATIVO IMPACTO DE GÉNERO

CONTEXTO ESTATAL:

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre "Medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno." Introduce por primera vez en el Estado la necesidad de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo"

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, (LOI) para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 19: principios generales como obligación de la Administración General del Estado (AGE) el que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre el impacto por razón de género (art.19)

RD 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo.



CONTEXTO AUTONÓMICO:

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley 4/2012, Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana

Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el 2014, establecen obligación de incorporar al proceso de elaboración de los presupuestos de la Generalitat un informe de evaluación de impacto de género. Impulso y coordinación por una Comisión creada al efecto por el Consell mediante el Decreto 154/2014

Ley 13/2016, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat «DOCV» 31 de diciembre.

Art 45 introduce 4 bis en Ley 9/2003.

“Artículo 4. Principios rectores.

4 bis. Informes de impacto de género.

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.”

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Según se cita en su texto este decreto legislativo tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva.

Se incorpora el artículo 13 *Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo*, así como el ANEXO XII *Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género*.

2.2 LA IMPORTANCIA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL URBANISMO

El entorno en el que habitamos es el resultado de las prácticas habituales de vida a lo largo de los años, marcadas por las tendencias existentes en las distintas épocas.

Las ciudades se han ido conformando primando el trabajo productivo que anteriormente ejercía casi exclusivamente el género masculino, relegando las funciones y tareas propias del cuidado a las mujeres y en un segundo plano.

En la actualidad, se observa que poco a poco se lucha por un equilibrio, si bien aún está lejos de alcanzarse en algunos aspectos, sí que se analiza dicha problemática y sí que se

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,



proponen posibles medidas que ayuden a favorecer la integración de la ciudad cuidadora. Esto es lo que denominamos la incorporación de la perspectiva de género en la planificación urbanística.

Se observa el contexto territorial rural y urbano, se identifican las necesidades de la ciudadanía que habita un ámbito determinado y se propone una ordenación que favorezca la eliminación de la desigualdad, a partir de una planificación territorial adecuada, actuaciones urbanas concretas, gestión y/o el diseño urbano.

Por todo ello cabe concluir que sí es pertinente al género la planificación urbanística de un municipio.

2.3 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género se introduce desde el principio de los trabajos, partiendo de la formación de un equipo paritario y multidisciplinar con capacidad de analizar la realidad existente. Se mantiene a lo largo de la elaboración del Plan y se encuentra en continua revisión a medida que se avanza en la toma de decisiones.

Tomando como punto de partida la participación ciudadana se obtienen los datos necesarios para abordar la problemática detectada favoreciendo la igualdad en toda la ciudadanía, en función acorde a su edad, capacidad, etc.

En cada documento que compone el conjunto de un Plan General se aplican criterios pensados desde la perspectiva de género, incluyendo el lenguaje inclusivo. Todo ello teniendo en cuenta la vinculación producida en esa toma de decisiones con la normativa urbanística, el estudio de la movilidad urbana sostenible, así como la zonificación del suelo, la incorporación de dotaciones públicas, y las características del espacio público. Abarcando así gran cantidad de temáticas sobre las que el punto de vista de género actúa transversalmente.

3 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

3.1 CONTEXTO TERRITORIAL

El municipio de Benirredrà se sitúa en la comarca de La Safor, provincia de Valencia, a unos 70,5 Km de la capital provincial, su núcleo urbano se encuentra conurbado con el de Gandía (localizado en la parte este).

El municipio tiene una superficie de 0,39 Km².

El término municipal limita con el municipio de Gandía por todos los lados. La delimitación tiene forma irregular pero asimilable a un rectángulo de lados sensiblemente desiguales y su reducida superficie está ocupada por el casco urbano, una pequeña zona de cultivos



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE BENIRREDRÀ PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE BENIRREDRÀ

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.
La Secretaria-Interventora,

y la vertiente este de Serra Falconera por el que discurren la autopista AP-7 y la carretera N-332. La altitud es de 28 m.s.n.m. y la distancia aproximada a la costa es de 5 km. pero no es un municipio litoral.



LOCALIZACIÓN

Comarca de La Safor

Término municipal de Benirredrà

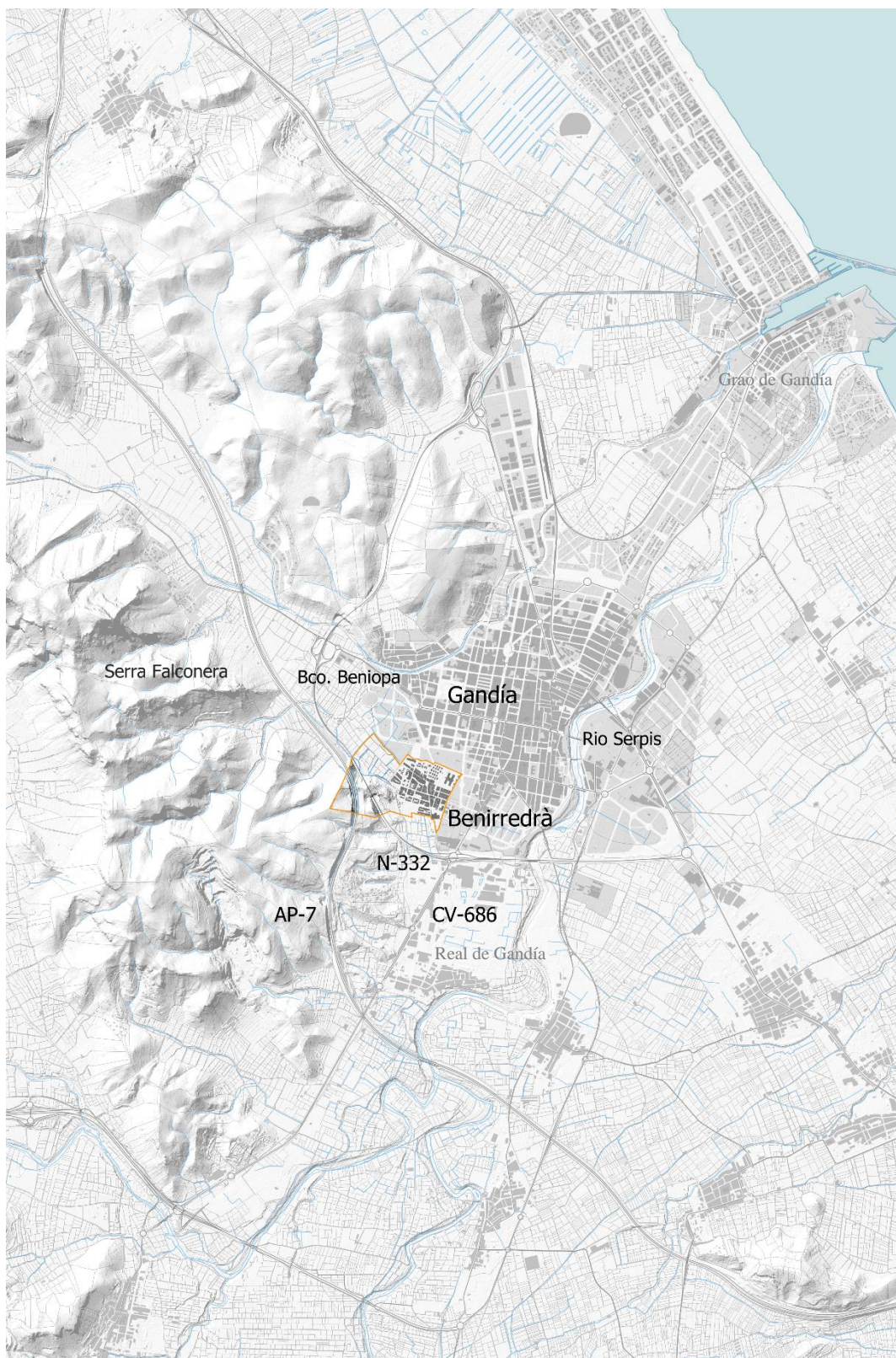
Fuente: Equipo redactor





DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,



ENCUADRE GEOGRÁFICO

Accesos al municipio

Núcleos de población
y otros suelos urbanizados

Fuente: Equipo redactor



Para acceder a la localidad, desde Valencia, se toma la E-15/AP-7 Autopista del Mediterráneo hasta la salida de Xeraco y desde allí se toma la carretera nacional N-332 Valencia-Cartagena (o su variante la A-38), en dirección Gandía. Desde Alicante, se toma la E-15/AP-7 Autopista del Mediterráneo hasta la salida de Oliva y desde allí se toma la carretera nacional N-332 Valencia-Cartagena, en dirección Gandía.

La carretera N-332 atraviesa el término municipal por el suroeste (en paralelo a la AP-7), con un enlace con la carretera autonómica CV-686 Carretera de Albaida, que conecta al sur con la CV-60 Ollería-Gandía por la que se accede desde el interior a la costa.

El núcleo de población de Benirredrà se localiza a una distancia equivalente entre el río Serpis, al sur, y el barranco de Beniopa, al norte, en el llano en contacto con la ladera de la Serra Falconera al oeste y junto a un cinturón urbano de dotaciones y servicios, con equipamientos deportivos y educativos y zonas verdes de Gandía, al este.

El municipio no cuenta con una actividad económica propia importante, aunque al oeste del suelo urbano se localiza una zona de uso dominante industrial. Debido a la cercanía y accesibilidad a Gandía, cuenta con los servicios de proximidad y actividades de la capital comarcal.

3.2 IMPLANTACIÓN HUMANA

Tejido urbano e infraestructuras de movilidad

En Benirredrà, un alto porcentaje del suelo urbano residencial planificado ha sido edificado.

Con relación al suelo vacante y susceptible de cambio de uso, este estudio pormenorizado se concreta teniendo en consideración lo siguiente:

1. Los solares sin ejecutar dentro del suelo urbanizado, según el artículo 21.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
2. Los solares susceptibles de cambio de uso (de industrial a residencial) dentro del suelo urbanizado, según el artículo 21.3 del citado Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,



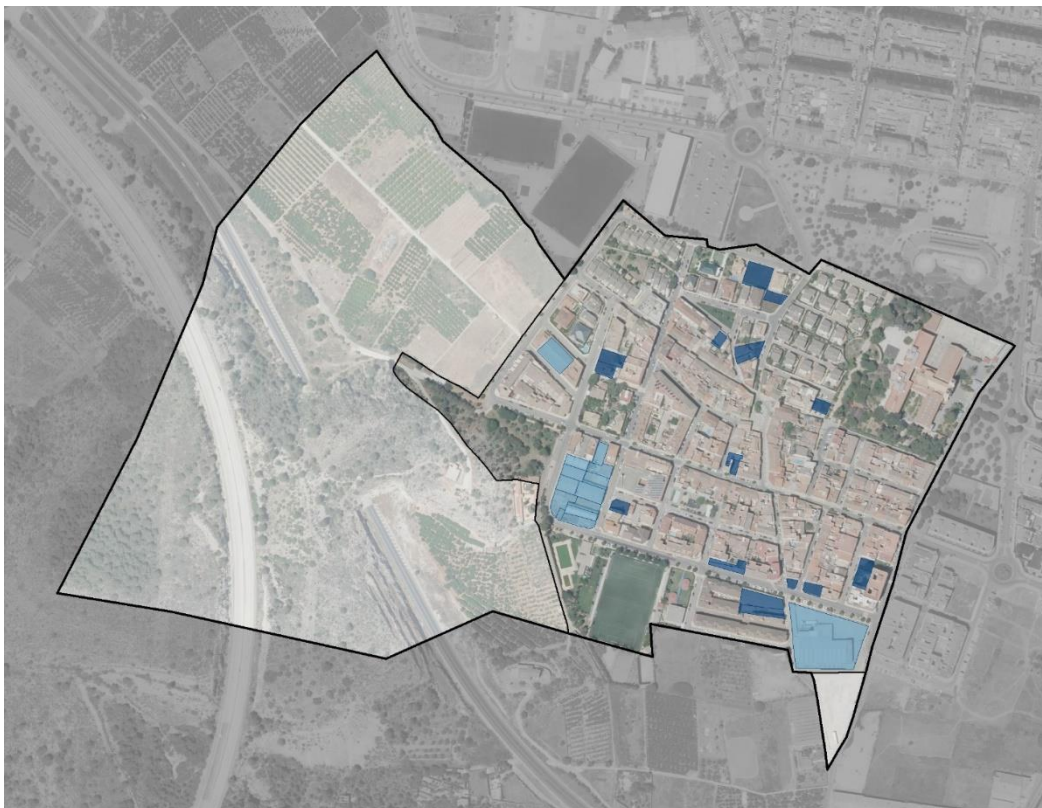
PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE BENIRREDRÀ PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE BENIRREDRÀ



SUELO VACANTE

Fuente: Cartografía del Catastro
- Equipo redactor

- Espacio Público - Zonas Verdes
- Edificado
- PATIO - Espacio libre privado
- SUELO - Solares



SOLARES SIN EJECUTAR Y SUSCEPTIBLES DE CAMBIO DE USO

Fuente: PGE-POP

- Solares vacantes
- Solares susceptibles de cambio de uso



A pesar de su reducida dimensión, el municipio tiene importantes afecciones derivadas de infraestructuras de comunicación que se localizan al oeste de Benirredrà, derivadas de las carreteras del corredor litoral en la zona de contacto con el relieve: la autopista AP-7 y la carretera N-332. Por otro lado, la comarca de La Safor aparece vertebrada a un segundo eje hacia el interior, el cual comunica la costa con la comarca de La Val Albaida y con la autovía central, a través de la carretera CV-60, con ramales en la CV-860 y CV-866.

Los accesos al núcleo de Benirredrà se producen desde el litoral por la N-332 con una salida al noroeste por la zona del barranco de Beniopa, y acceso a Benirredrà por el norte desde el Parque Deportivo Rois de Corella. Y desde el interior, siguiendo la CV-866 a través de Real de Gandia, y de la Avda. de La Vall d'Albaida hasta la Avda. de Benirredrà.

Por tanto, en cuanto a la comunicación y conectividad, el acceso a Benirredrà se produce por el norte y por el este, desde el núcleo de Gandia.

3.3 ANÁLISIS DATOS ESTADÍSTICOS

En el análisis de los datos estadísticos de la población actual en Benirredrà y su evolución, se detecta que no existe una gran diferencia de número entre la población de mujeres y de hombres, manteniendo cierto equilibrio en todas las franjas de edad.

Desde 1940, la tendencia poblacional ha sido claramente al alza, con una ligera disminución en los últimos años. Datos históricos sobre la evolución poblacional muestran cómo en el año 1900 y hasta el año 2000 la población aumentó de forma más moderada, de 563 habitantes a 1.086. Tras ello, el crecimiento aumenta, alcanzando los 1.679 habitantes en 2013. Fue a partir de entonces, cuando la población de Benirredrà sufrió un pequeño receso, hasta llegar a alcanzar 1.547 habitantes en el 2021, manteniéndose en cifras similares hasta 2023.

Esta evolución poblacional se resume en la tabla y gráfico expuestos a continuación, elaborados a partir del Padrón Municipal de Habitantes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,

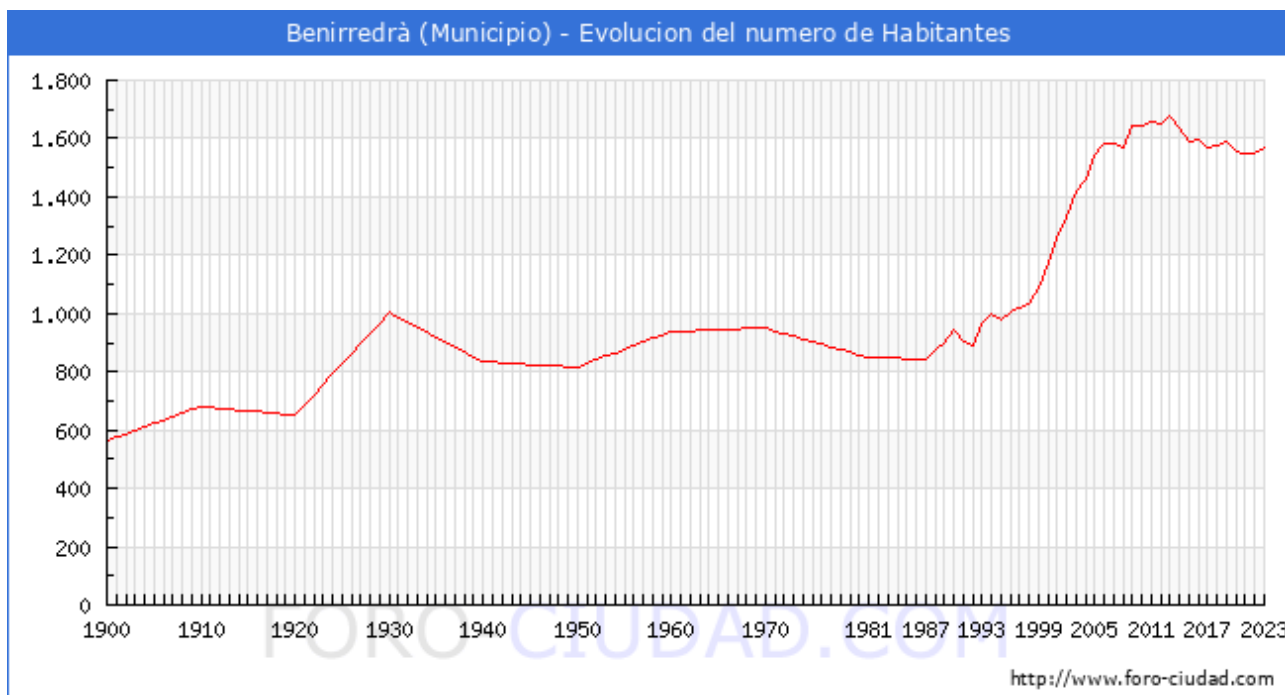


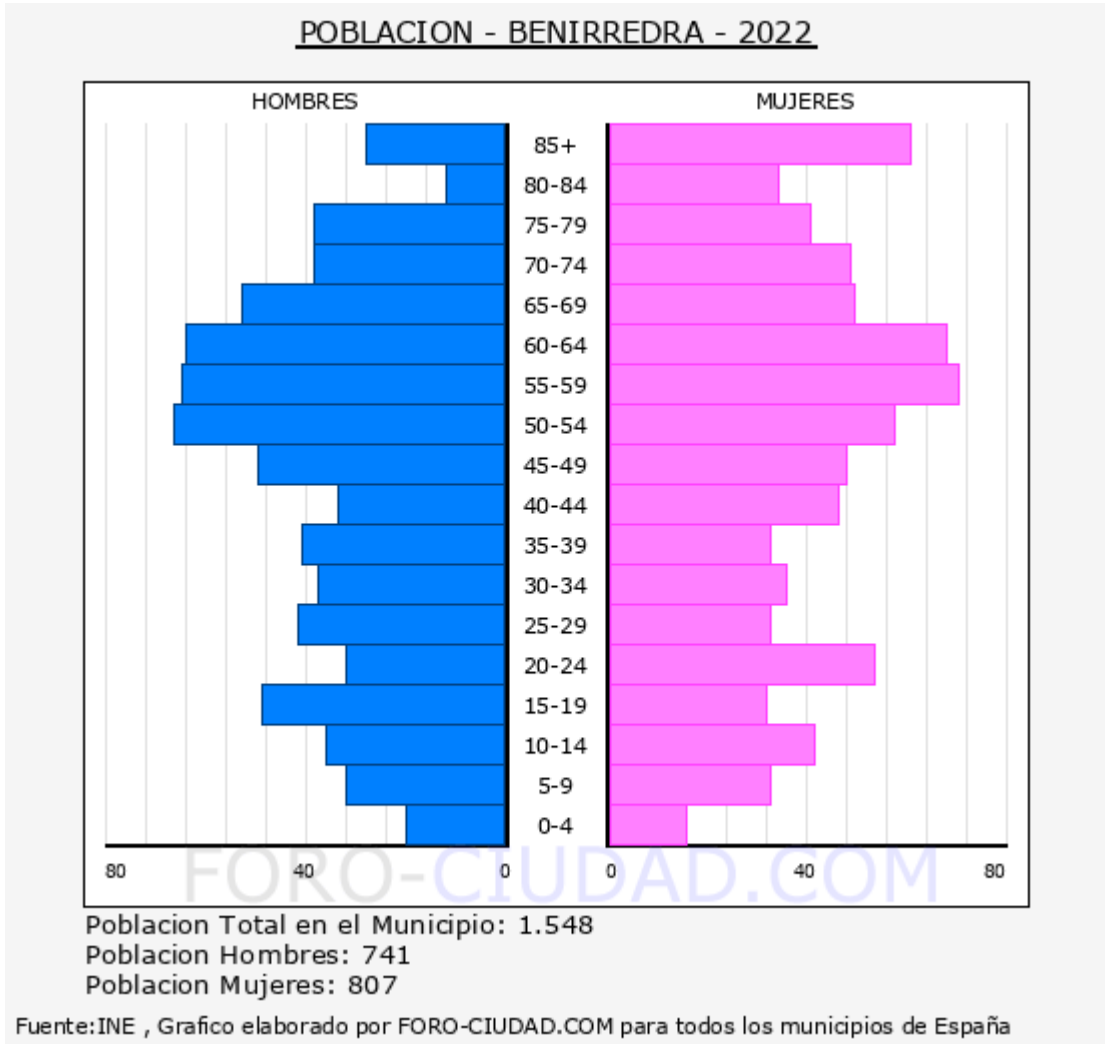
Gráfico de la evolución poblacional en Benirredrà desde el año 1900 hasta el 2023. Fuente: <http://www.foro-ciudad.com/>.

La pirámide poblacional de Benirredrà muestra una población ligeramente envejecida, como puede observarse a continuación, donde los grupos más abundantes se encuentran entre las franjas de edad de los 45 y los 65 años, es decir, dentro de lo que se conoce como población activa, con pocos niños y jóvenes y muchas personas mayores. Por sexos, es mayor el número de mujeres de avanzada edad, que el de los hombres, mientras que, por debajo de los 65 años, las cifras están bastante equilibrada.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,



Pirámide poblacional de Benirredrà. Fuente: <http://www.foro-ciudad.com/>.

3.4 ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Pese a que la metodología para el proceso de participación que se propone en un inicio recoge varias actividades de participación, con encuesta masiva y jornada presencial o taller, el contexto en el que se produce el proceso de participación, afectado por la pandemia de la COVID-19, obliga tras conversaciones con el Ayuntamiento, a prescindir de las actividades presenciales y enfocar la participación a la realización de la encuesta masiva.

Partes de las que consta la encuesta:

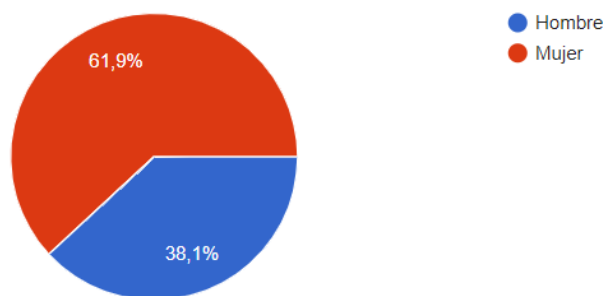
- Identificación: La encuesta es anónima, pero se pregunta por la edad, sexo y la condición de habitante: vecino de 1ª residencia de Benirredrà, vecino 2ª residencia de Benirredrà, vecino de Gnadia o visitante ocasional.



- Cuestionario: Se plantean una serie de preguntas en relación al plan en base a diferentes temáticas de trabajo, en este caso:
 1. Medio ambiente, paisaje e infraestructura verde
 2. Espacio Público y equipamientos
 3. Movilidad sostenible
 4. Accesibilidad, inclusión y perspectiva de género
 5. Crecimiento urbano. Rehabilitación y Regeneración urbana. Ordenación de la edificación
 6. Valoración social del paisaje (orientada al Estudio de Paisaje)
- Valoración social del paisaje: Esta parte tiene que ver con el desarrollo del Estudio del Paisaje, ya que se pregunta directamente a la población su opinión sobre los elementos paisajísticos identificados en el análisis. Se permite así determinar el valor paisajístico final de los mismos al poder incorporar el punto de vista subjetivo en la valoración. Se plantea por tanto determinar el valor de los paisajes comprendidos dentro del ámbito y los elementos valiosos que los significan a través de la identificación y valoración de las unidades y recursos paisajísticos. Con una serie de fotografías de los recursos de paisaje identificados, se pide indicar a la persona consultada si lo reconoce y que valor le concede del 1 (muy bajo) al 5 (muy alto).

PERFIL DE LOS ENCUESTADOS

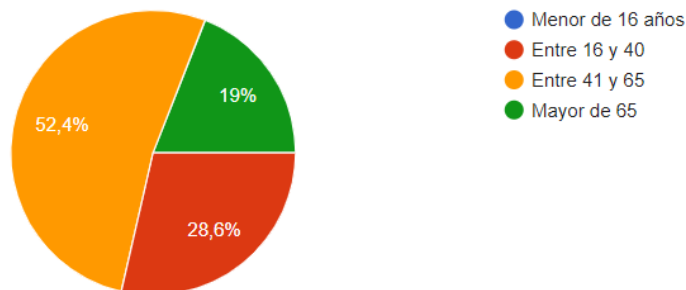
- El carácter anónimo de la encuesta no impidió obtener información relevante sobre el perfil de las personas que la rellenaron, en lo relativo a tres cuestiones básicas, que guardan relación (a su vez), con la perspectiva de género: el sexo, la edad y el lugar de residencia.
- De las 21 personas que rellenaron la encuesta, el 61,9% son hombres y 38,1 % son mujeres.



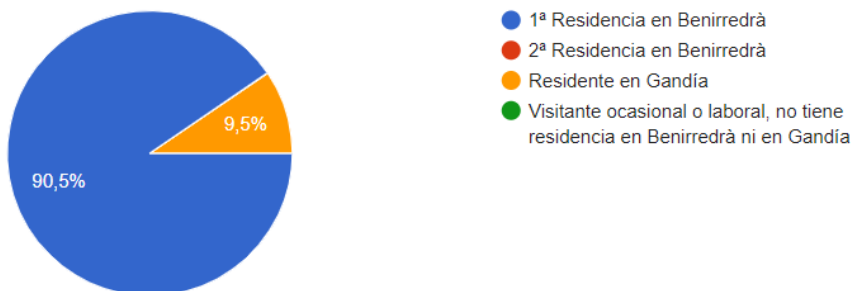
DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,

- Por edades, la franja mayoritaria de población que ha rellenado la encuesta son los de edades comprendidas entre los 41 y 64 años, un 52,4%; mientras que un 28,6% se encuentran en la franja entre 16 y 40 años; y un 19% en la franja de mayores de 65 años. Ninguna persona de menos de 24 años responde la encuesta.

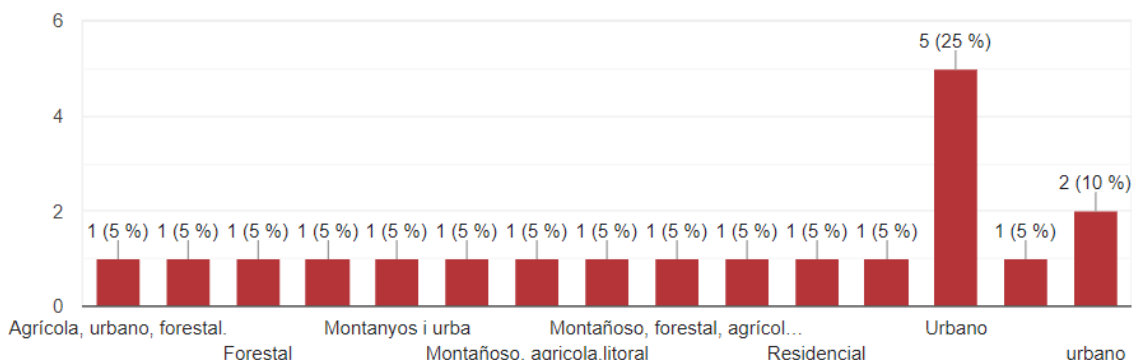


- En cuanto a residencia, una gran mayoría de las personas encuestadas, el 90,5% declara que reside en Benirredrà, mientras que un 9,5% de las personas que responden la encuesta residen en Gandía.



Medio ambiente, paisaje e infraestructura verde

- Las personas describen el paisaje característico del municipio de Benirredrà, principalmente, como un **paisaje urbano**, y también se los identifican como paisaje de tipo **forestal, montañosos y agrícola**.





- Entre los **lugares a destacar** en el municipio, se citan:

El deposito de agua, se puede ver todo el municipio e incluso el mar

La montaña tan preciosa que nos rodea

campanario

Ermita y depósito de aguas, montaña del mono. Panorámicas a Benirredra Benirredra Gandia y el mar y al Monduver

La montaña del parque del cementerio las vistas al pueblo y la tranquilidad de la montaña

El castell (ara deposit d'aigua

No

Ermita, el castell

Destacaría el campanario. Desde el mirador las vistas obtenidas tienen gran valor paisajístico. Vemos paisaje montañoso y cielo abierto.

Convent de les Esclaves, Església de Sant Llorenç, Castell de Sant Josep i dipòsit, Cova Puntal del Gat (Cova de la Terreta).

Desde algunos de estos puntos se visualiza gran parte de la comarca de La Safor y hasta el mar Mediterráneo

Desde la ermita y montaña de detrás, camino del Molló de la Creu , en todos estos lugares se aprecian bonitos paisajes de la comarca hasta la costa

Ermita / Paseo de Las Palmeras / Zona Cova del Puntal del Gato.

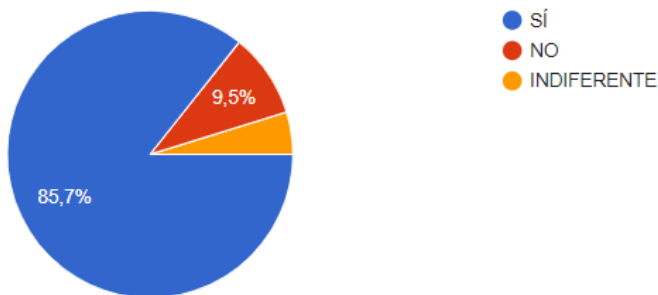
Ermita de Sant Antoni, Campanar de Sant Llorenç.

Desde el primero toda la huerta el polideportivo y el pueblo y desde el segundo el pueblo y la ermita, el Molló y el Monduber.

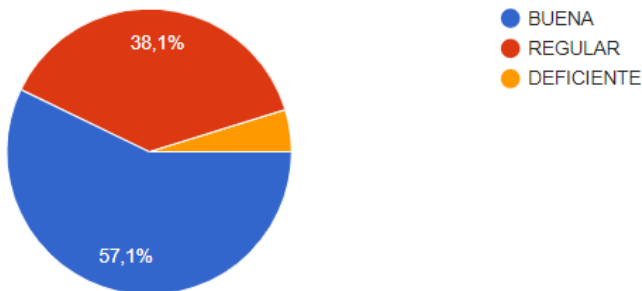


El depósito
Campanario, ermita, montaña
La ermita, el depósito. Paisaje urbano y paisaje montañoso
Des de la ermita
Desde el depósito del agua, parte de la comarca.
Tres campanars i una ermita, que no és del Poble, però com si ho fora. Es veuen massa edificacions i un paisatge urbà.
Urbano

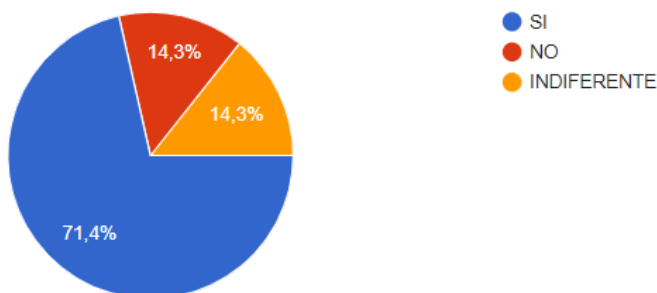
- Una amplia mayoría de los encuestados (85,7%) considera que la **proximidad del paisaje forestal montañoso** es un valor importante en el municipio.



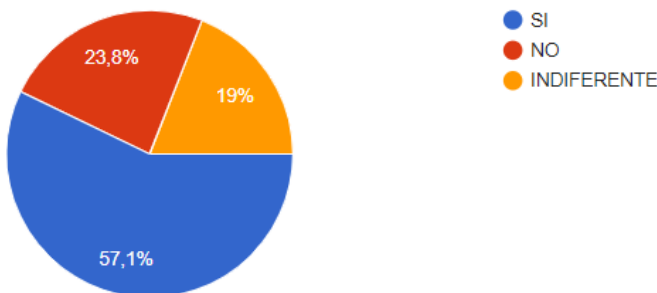
- La mayoría de los encuestados (57,1%) considera **buena la accesibilidad de los caminos rurales y rutas de la sierra**, y su conexión con en núcleo urbano.



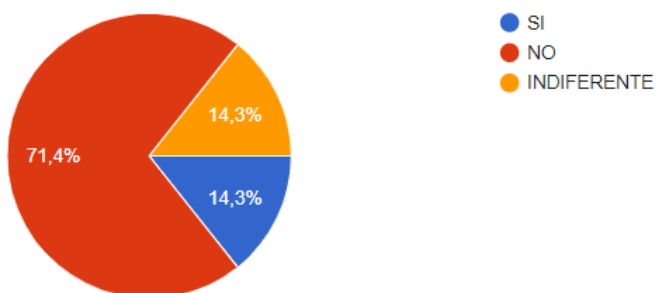
- Una amplia mayoría de los encuestados (71,4%) considera que la **proximidad del paisaje agrícola** de los campos de cultivo es un valor importante en el municipio.



- La mayoría de los encuestados (57,1%) considera que **el llano agrícola debe ser un paisaje más accesible a la población**, adaptando caminos y creando itinerarios que conecten con el núcleo urbano.

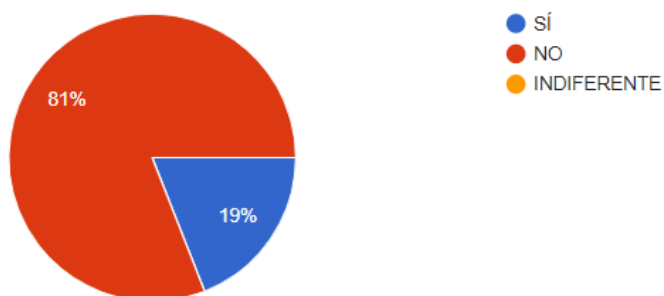


- La mayoría de los encuestados (71,4%) **no considera que la presencia de las infraestructuras de comunicación AP-7 y N-332 sean importantes** elementos del paisaje.

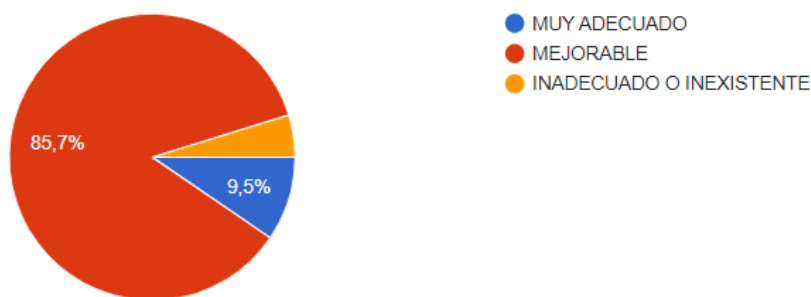




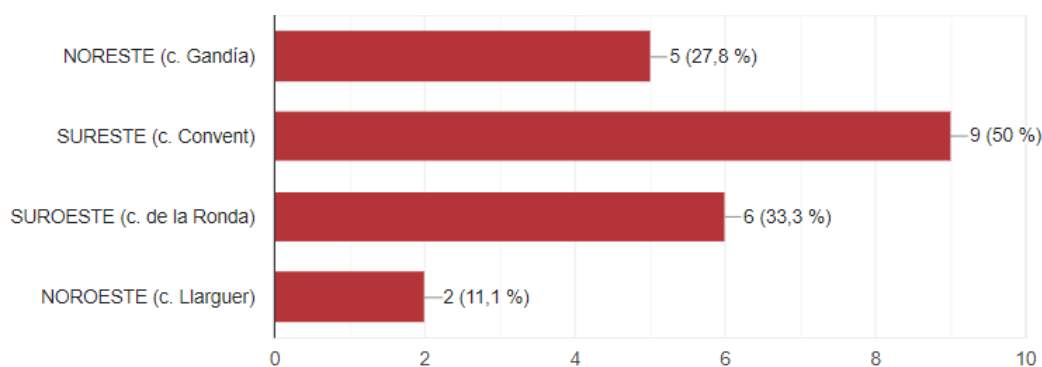
- Una amplia mayoría (81%) declara que **no preferiría que Benirredrà aumentara en continuo urbano** con Gandia.



- Una amplia mayoría (85,7%) declara que considera un **aspecto mejorable el tratamiento de los bordes urbanos** de Benirredrà.



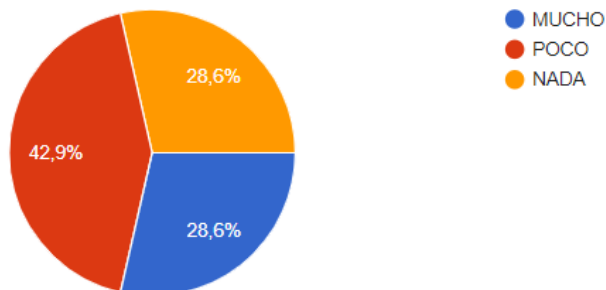
- Entre las **fachadas urbanas que poseen un menor atractivo visual** (se pueden mejorar):





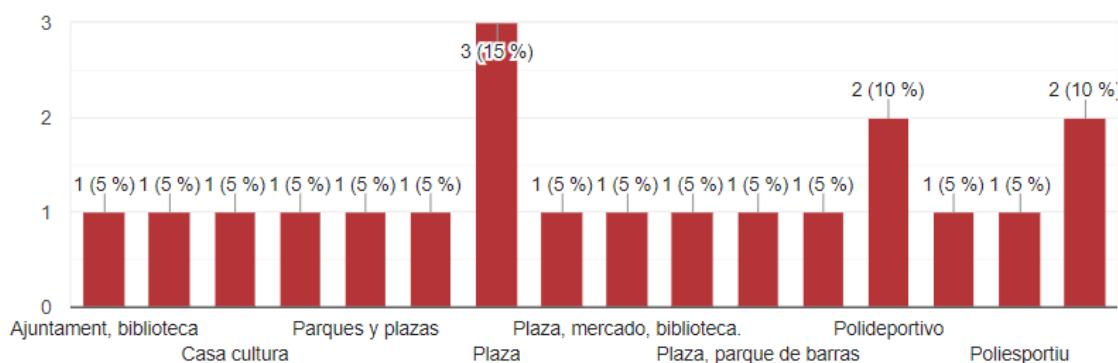
DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.
La Secretaria-Interventora,

- La mayoría de las personas opinan que los crecimientos urbanos de Benirredrà **se adaptan poco (42,9%) o nada (28,6%) a la imagen urbana del núcleo originario o a una escena urbana de calidad.**

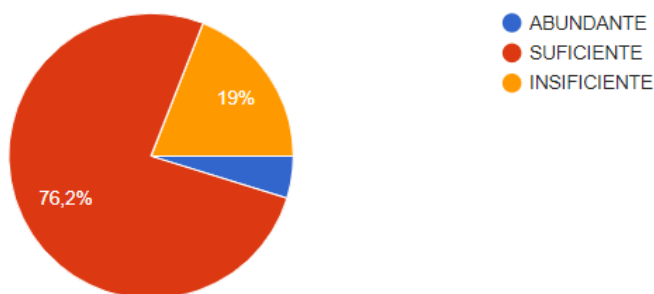


Espacio público y equipamientos

- Los espacios públicos y equipamientos **más utilizados dentro del municipio son la plaza y el polideportivo.**



- Una amplia mayoría (76,2%) **considera suficiente la cantidad de espacios públicos y equipamientos presentes** en el municipio.





- La mayoría de las personas **considera normal (61,9%) y buena (19%) la calidad de los espacios públicos y equipamientos** en el municipio.



- Los aspectos que se propone **mejorar en los espacios públicos** son:

Mejor limpieza de los adoquinados, no sirve con barrer hay que limpiar con agua a presión y detergente.

vegetación

Es una vergüenza que hayan Camiones industriales(trailers) y trailes contaminando la poblacion obteuyendo el trafico por zonas prohibidas y en zonas residenciales , haciendo contaminacion en la poblacion , ruidos etc

iluminación

Vegetación, árboles zona ronda, se tendrían que cambiar por otro tipo de arboles, ya que produce muchas floraciones al año, con su polen muy intenso, nocivo para las personas con problema respiratorios. Las palmeras con su problema de picudo deberían estar mejor tratadas, al igual que los pinos y la procesionaria.

Más vegetación

Mes netetja al poliesportiu,pareix abandonat

Mayor arbolado para tener sombra en verano e iluminación en calle ronda que da miedo de noche

Más bancos no solo en las calles principales

Existen viales con falta de renovación integral (Calle Gabriel Ciscar, Calle Ronda, Calle País Valencià), continuar con la semipeatonalización del municipio, renovación de mobiliario urbano (renovación o adecuación de bancos, papeleras, etc.), cuidado de los parques (el no cuidado de las palmeras en Passeig Palmeres y Parc Cementeri. Una actuación en todas las zonas verdes, sustituyendo las palmeras y plantando nuevas especies, así como césped donde no las haya, así como plantas endémicas que son resistentes al calor y falta de agua. Mejora de los juegos infantiles.

Eliminación de todas las barreras arquitectónicas , que se pueda acceder con carrito o silla de ruedas por todas las aceras



Peatonalización / Aumento zonas deportivas y recreativas.

Alumbrado en todo el pueblo. Sobre todo en los parques

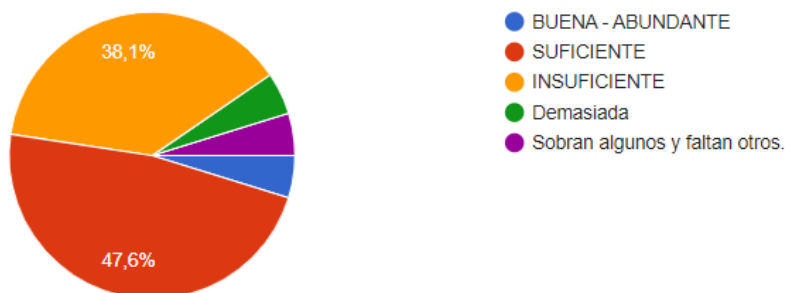
Mas arboles, se han cortado o caido muchos y no se ha repoblado. Mayor vegetacion, una barrera verde para autovia y autopista.

Peatonalizar c/ Gabriel Císcar y cambiar tipo de aceras en blanco por donde no hubiere.

En les Ilumenaries

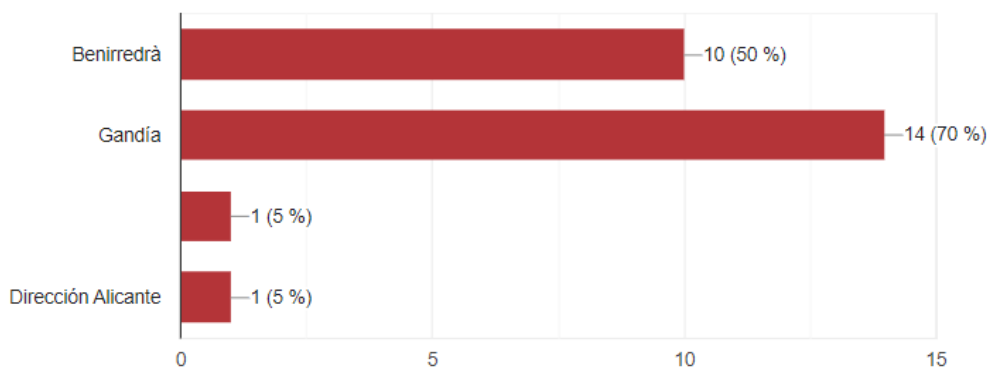
Peatonalización

- La **presencia de vegetación en el núcleo urbano** se valora como suficiente (47,6%), buena-abundante y demasiada, pero también como insuficiente (38,1%).



Movilidad sostenible

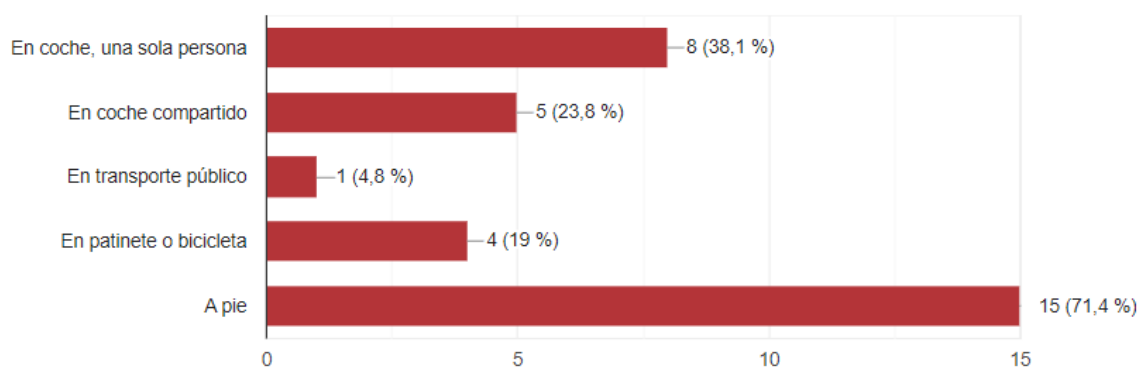
- La mayoría de las personas realiza **desplazamientos cotidianos a Gandía (70%) y Benirredrà (50%)**.



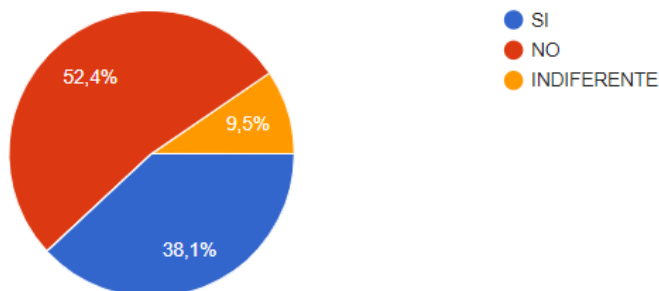
DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,

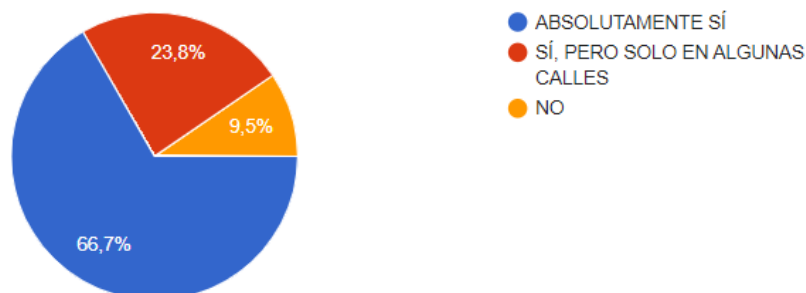
- La mayoría de las personas realiza **desplazamientos cotidianos a pie (71,4%)**.



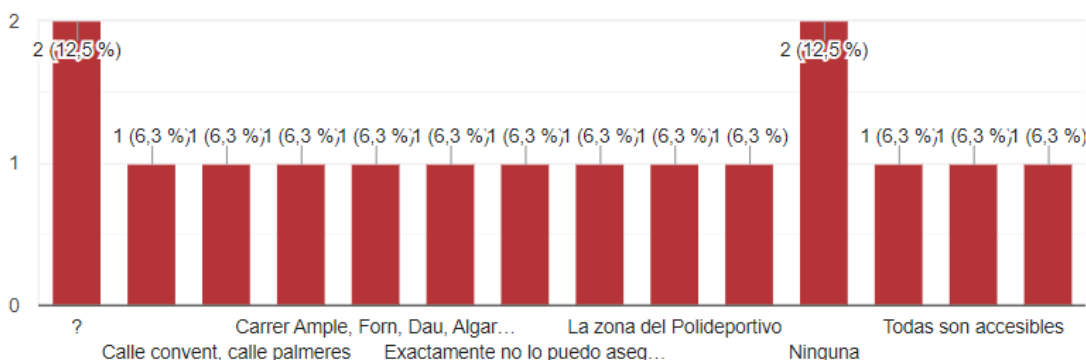
- La mayoría de las personas (52,4%) **no cree que sea excesiva la presencia del coche** en el núcleo urbano.



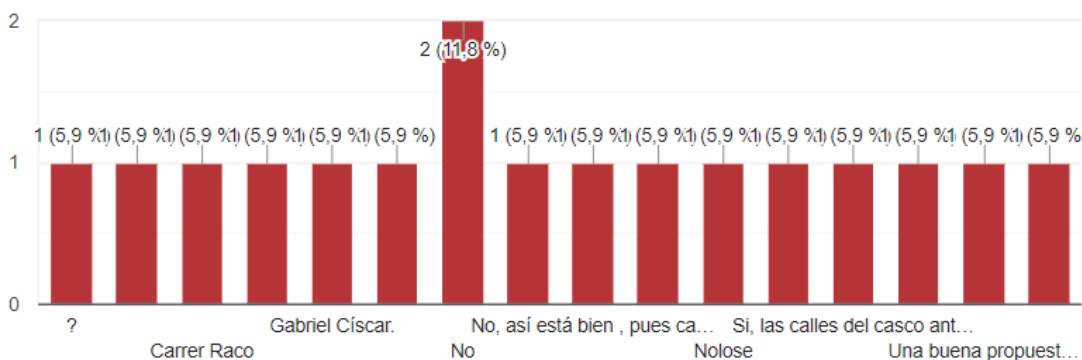
- La mayoría de las personas (66,7%) **cree que los peatones pueden moverse cómodamente por calles y espacios públicos**.



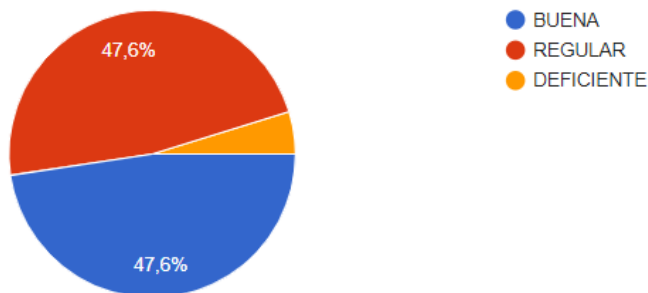
- Las **zonas/calles menos accesibles a los peatones** son **no son significativas** (ninguna, todas son accesibles...).



- En general **no se destaca ninguna calle en concreto que pueda ser peatonalizada.**

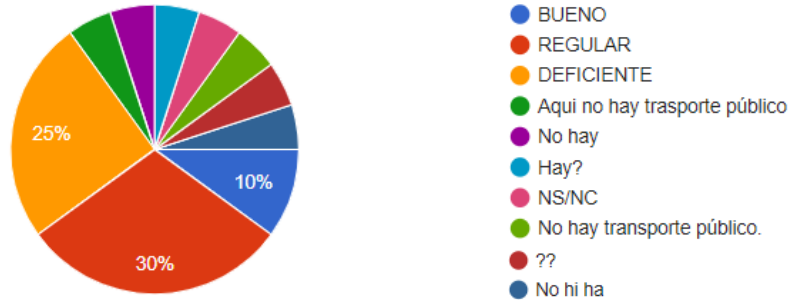


- En cuanto a otros modos activos de desplazamiento, **la capacidad de desplazarse en bicicleta dentro del núcleo urbano y/o a otros núcleos urbanos o lugares de trabajo se considera buena (47,6%) o regular (47,6%).**



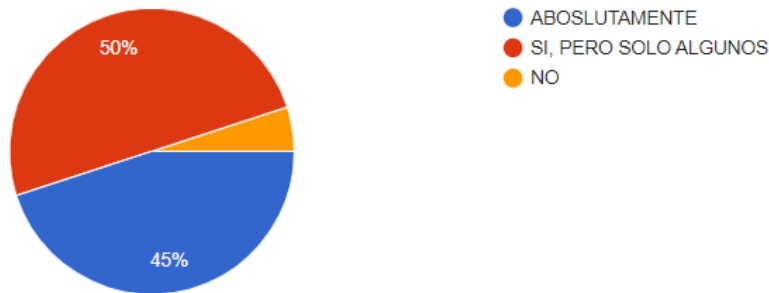


- La valoración del **servicio de transporte público** obtiene variadas respuestas, debido a que el municipio no cuenta con uno propio, por tanto, no lo hay o es deficiente; si llegar a precisarse si ello es un problema por ser necesario.



Accesibilidad e inclusión con perspectiva de género

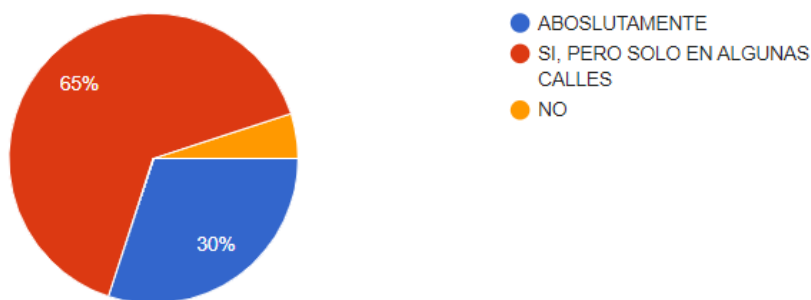
- Los espacios públicos **se valoran de manera polarizada respecto de su accesibilidad e inclusividad** para todas las personas.



- Las **ideas o medidas en relación con el derecho a la ciudad** de las personas dependientes, los ancianos, los niños, las personas con diversidad funcional e intelectual, y las mujeres son:

La eliminación de las barreras arquitectónicas
Más accesos minusválidos
Si se puede mejorar,pues bien
Más rampas en las aceras y que se respetaran éstas, así como los pasos de peatones por parte de algunos vehículos
¿?
Accesibilidad en el antiguo ayto para la primera planta, polideportivo
Creo q es mejorable
NS/NC
N/S N/C
Més accesibilitat

- La mayoría de las personas (65%) considera que **las personas mayores o con diversidad funcional pueden desplazarse fácilmente** por el pueblo de manera autónoma:





- Los **lugares o calles con mayor dificultad** para estas personas (o para personas con carros de compra o de niñas y niños) son:

En general casi todas las calles contienen algún impedimento

Tramuntana y l zona del bar enrique y el Polideportivo

La calle principal de entrada

Ninguna

Ronda , País valencià , convent ...

Calles con aceras estrechas

Calle palmeres, calle convent

Exactamente lo ignoro, pero lo que se pueda mejorar, q se mejore

La calle del polideportivo

N/S N/C

La mayoría del Poble

- Las **mejoras que se proponen en el espacio público, en el entorno de equipamientos o servicios públicos** (colegio, polideportivo...) para mejorar las condiciones de estos grupos son:

Centro cívico

Quitar los trailers de la zona residencial !!! Es injusto y entrdo por señales de prohibido!!! Evitemos un disgusto mayot

Mejora centro de salud mayor atención

Pues que els coches respeten els accesos i no aparquen davant

Creo que está bien

Centro de salud (deficiente cuanto al sevicio de att.telefonica.

Accesibilidad de los viales donde no los haya

Mejorar lo q se pueda



NS /NC

Más personal (sobre todo en el centro de salud)

Un centro de día.

Aparatos de gimnasia para mayores DENTRO del casco urbano

Invertir en infraestructuras per a estos colectius

- Respecto de la **seguridad a la hora de transitar a cualquier hora del día o la noche** por el núcleo urbano se señalan problemas por exceso de velocidad en la calle Ronda.

Si dentro del núcleo urbano

No !!! Falta cambiar muchísimas cosas

No. Zona calle ronda, es bastante concurrida por vehículos de todo tipo. Es peligrosa cuando hay actividades en el polideportivo. Niños y adultos que cruzan y hay veces que los vehículos van a una velocidad inadecuada cruzan,

Si

El paseo de les Palmeres al anochecer

Calle ronda

Si

Si, aunque de noche y por las afueras puede existir riesgos

Lo considero seguro

Las inmediaciones del cementerio.

Es segura

Si.

Por el perímetro del casco urbano. CÁMARAS.

No. Això es faena del la policia local

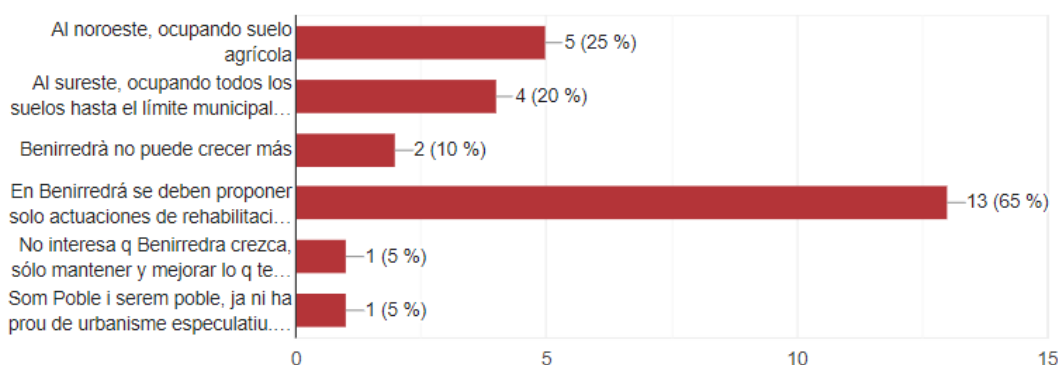
So

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

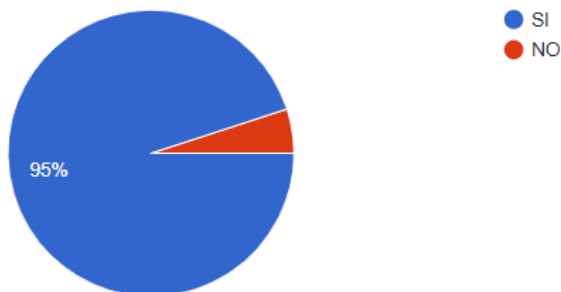
La Secretaria-Interventora,

Crecimiento urbano. Rehabilitación y regeneración urbana. Ordenación de la edificación

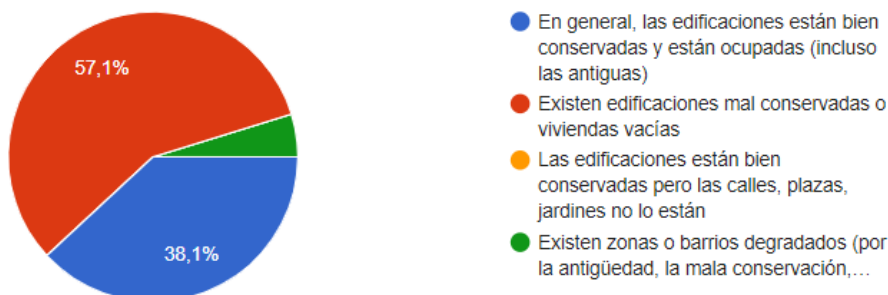
- En relación con los posibles crecimientos urbano de Benirredrà, **la mayoría de las personas consideran más adecuado proponer solo actuaciones de rehabilitación (65%).**



- Una amplia mayoría (95%) considera que **se debe mantener el tipo de edificaciones que caracterian el núcleo histórico** (casa entre medianeras, tamaño y forma de huecos de fachada, colores de fachadas, etc.)



- La mayoría de las personas (57,1%) considera que existen edificaciones mal conservadaso viviendas vacías, en cuanto a la conservación y escena urbana.



Valoración solcial del paisaje

Los resultados relativos a este apartado se incorporan al Estudio de Paisaje.



3.5 PROPUESTAS DEL PLAN

Una adecuada planificación territorial y urbanística tiene en cuenta los siguientes criterios para lograr la elaboración de un plan inclusivo:

- **Accesibilidad a los servicios urbanos**

Se tiene en cuenta la **proximidad a los equipamientos públicos y servicios** necesarios para el funcionamiento del día a día de la población de Benirredrà.

La Infraestructura verde urbana juega un papel muy importante para favorecer la accesibilidad a todos los servicios, se trata de que se mantenga esta red continua entre los espacios que conforman la infraestructura verde urbana. Todo ello, teniendo en cuenta que el entorno próximo y los espacios libres de edificación de las dotaciones forman parte de la misma. Esto puede contemplarse en el plano que recoge la IV municipal y urbana.

Se fomenta **la mezcla de usos** en el casco urbano municipal, de este modo, el uso terciario en la zona residencial será compatible siempre y cuando no resulte molesto dentro de la legislación vigente. Puede parecer que en este municipio de menor tamaño quizá este aspecto adquiera menor importancia, no obstante, es necesario regular esa posibilidad pues de lo contrario puede darse la ausencia de comercios. El hecho de disponer de servicios de primera necesidad en el entorno próximo sin tener que desplazarse al núcleo urbano de Gandia se vuelve una cuestión fundamental.

Asimismo, hay que destacar el papel tan importante que juega la **conciliación entre la vida laboral y familiar**. Desde la planificación urbanística, se tiene en cuenta a la hora de establecer recorridos hacia los lugares de cuidado que requiere la población infantil y la de mayor edad, posibilitando los trayectos y el acceso a centros escolares y de atención a la tercera edad (sanitarios, cívicos o sociales...), así como la proximidad. En el caso de Benirredrà, se debe cuidar la funcionalidad de la calle Ronda con la localización de equipamientos educativos, por ello en la "salida" del casco urbano en el caso del trabajo fuera del mismo, pero siempre próximo de manera que queda garantizada el desplazamiento cotidiano peatonal y seguro.

Asimismo, hay que destacar que se encuentra en el lado más "interior" del casco urbano el polígono o manzana industrial existente, que se quiere mantener lo que sigue un criterio favorable desde la perspectiva de género, al localizar actividades productivas en proximidad, pero que conlleva un tráfico motorizado hasta la misma.

Será interesante mejorar la escena urbana en la manzana industrial, de modo que el entorno laboral de esta zona productiva sea de calidad, de manera que los descansos del personal que trabaje en dicho ámbito tengan espacios de descanso y relación, además de servicios necesarios que faciliten la conciliación. Esto puede ser desde establecimientos de avituallamiento que favorezcan el día a día de las personas

trabajadoras (comercios y otros servicios terciarios), así como que aprovechen la proximidad a otras necesidades de la vida cotidiana como de cuidado de la infancia (guarderías y ludotecas) en horario laboral.

- **Habitabilidad del espacio público y equipamientos**

Los espacios sociales previstos cumplen los requisitos de uso y seguridad. En los casos en los que las condiciones son mejorables, el ayuntamiento está acometiendo obras de mejora, para su total adaptación.

La ordenación propuesta por el plan general de Benirredrà, en su conjunto (P.G.E. y P.O.P.) prevé que los espacios de educación de menores (escuelas infantiles de 0 a 3 años, residencias y otros), de asistencia y recreo para personas mayores (centros de día, hogares de jubilados, residencias), así como para personas con diversidad funcional (centros de día, residencias, centros ocupacionales, centros mixtos, etc.), o espacios para la inclusión social (centros de atención y residencias de inclusión y violencia de género) formen parte de la red de espacios comunes, cumpliendo las necesidades y perspectivas del urbanismo inclusivo con perspectiva de género, en el marco de una ciudad cuidadora. En este sentido, el propio ayuntamiento impulsa una política muy activa en igualdad de género y pone a disposición de las iniciativas que abundan en ella, los espacios y recursos públicos de que dispone. El plan, al ser tan contenido en sus determinaciones, no puede aportar grandes novedades en esta materia, que ya las necesidades ya se encuentran atendidas de un modo satisfactorio con los equipamientos actuales.





DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.
La Secretaria-Interventora,



Equipamientos públicos y privados en Benirredrà. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

- **Diseño urbano y espacial**

Las propuestas del POP se han elaborado de modo que las dos zonas de transformación propuestas responden a una contención acorde a las dimensiones del municipio. Asimismo, cualquier actuación de las contempladas se ha articulado condicionada a la infraestructura verde, que recorre la red de espacios comunes, de forma que se potencian aquellos elementos y estructuras territoriales y urbanas que conforman la identidad de término municipal.

Es a escala territorial se infiere la importancia que esta infraestructura verde presenta en el caso estudiado para el disfrute de los espacios rurales y naturales, a partir del “volcado” de las cartografías temáticas y la información que contiene el visor cartográfico de la Generalidad, que son las herramientas utilizadas para elaborar, los planos de detalle (a una escala adecuada).

Los elementos que integran la infraestructura verde aparecen desglosados en el artículo 5 del TRLOTUP. A partir de esa relación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, en la redacción de este POP se procedió a la identificación previa de los elementos integrantes de la dicha infraestructura en todos los núcleos urbanos del ámbito municipal, sobre la que articular las nuevas propuestas del presente plan. A continuación, se describe con detalle el recorrido urbano propuesto para la infraestructura verde en los distintos núcleos de Marines, acompañados de imágenes, si bien el detalle a escala 1/1000, aparece en planos de ordenación correspondientes.

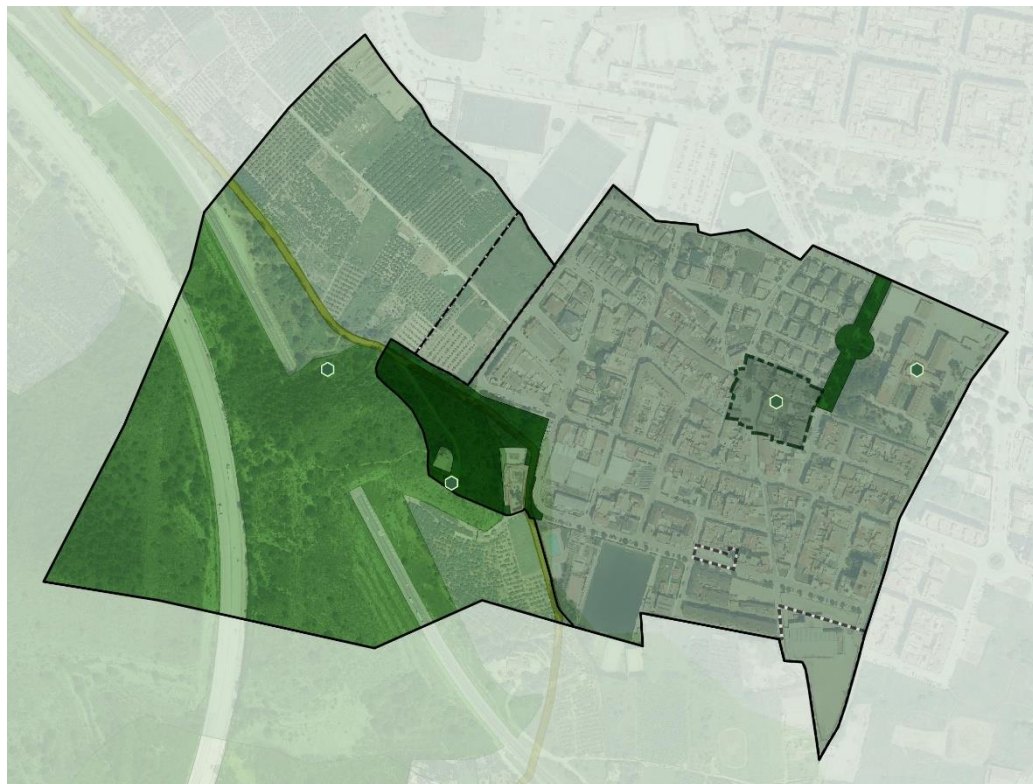
Condiciona el diseño de la infraestructura urbana de segundo orden, el análisis de la red viaria municipal, su jerarquía, trazado y su funcionalidad. El POP vincula las propuestas en materia de infraestructura verde a las propuestas de movilidad sostenible, preferiblemente dissociadas física y funcionalmente de los ejes viarios en los que se concentra el mayor flujo de vehículos motorizados.

La red viaria de comunicaciones de carácter urbano tiene carácter local y en ella se integra la infraestructura verde de segundo orden que a su vez debe garantizar la conexión con la red verde externa ya en el suelo no urbanizable.

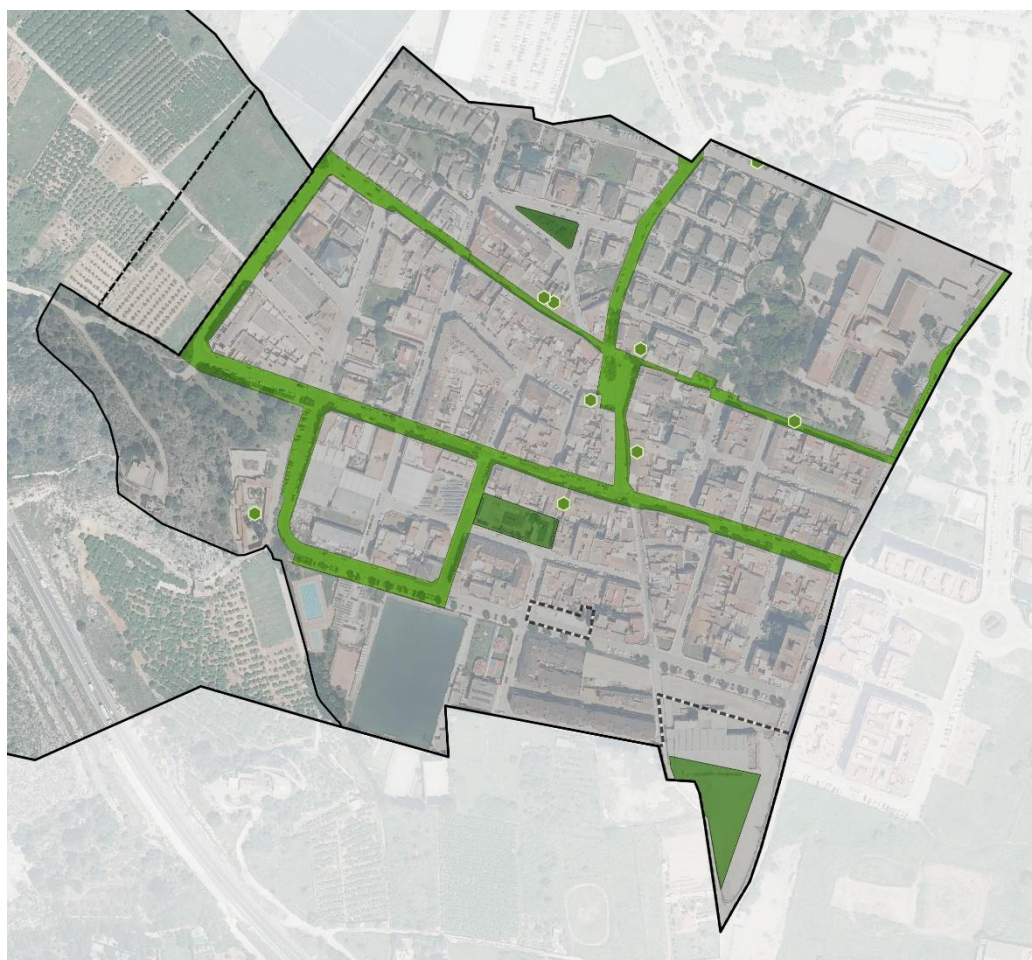
La infraestructura verde en el medio urbano debe de ser entendida como soporte de los recorridos en los que se debe favorecer los modos de transporte más sostenibles y para los que conviene plantear soluciones de renaturalización o urbanización basadas en la naturaleza; se prima la presencia de pavimentos permeables, de arbolado y en general todo tipo de acciones que se apoyan en los ecosistemas locales para responder a diversos desafíos de la sociedad como el cambio climático y su efecto más sensible para las personas que es la isla de calor urbana.

El tamaño del municipio permite plantear soluciones de movilidad limitativas con respecto a la utilización de vehículos motorizados frente al fomento de la movilidad sostenible; ello implica necesariamente la preferencia peatonal y ciclista/patinete. Su trazado responde los requerimientos funcionales que impone la necesaria aproximación a la ubicación en la que se encuentran las zonas verdes y también de equipamientos públicos en cada uno de los núcleos de población.

En el plan se aportan planos donde puede apreciarse con mayor detalle lo que resumimos en las siguientes imágenes, en las que se expresa la huella de esta infraestructura núcleo a núcleo:



**INFRAESTRUCTURA VERDE
MUNICIPAL – PGE**



INFRAESTRUCTURA VERDE
URBANA – POP

URBANISMO PARA LAS PERSONAS.

Este Plan responde a las necesidades y aspiraciones de los sectores de población afectados, estructurada desde las siguientes variables: edad, sexo y diversidad funcional. Los datos aportados en el mismo discriminan en todo momento, entre hombres y mujeres y las necesidades de colectivos como las personas mayores, los niños o los discapacitados, también se han integrado en las decisiones determinantes de la ordenación propuesta. Dentro de los colectivos vulnerables, en el territorio ordenado destaca la población de avanzada edad, claramente mayoritaria en algunos de los núcleos ordenados.

- Red de espacios comunes.

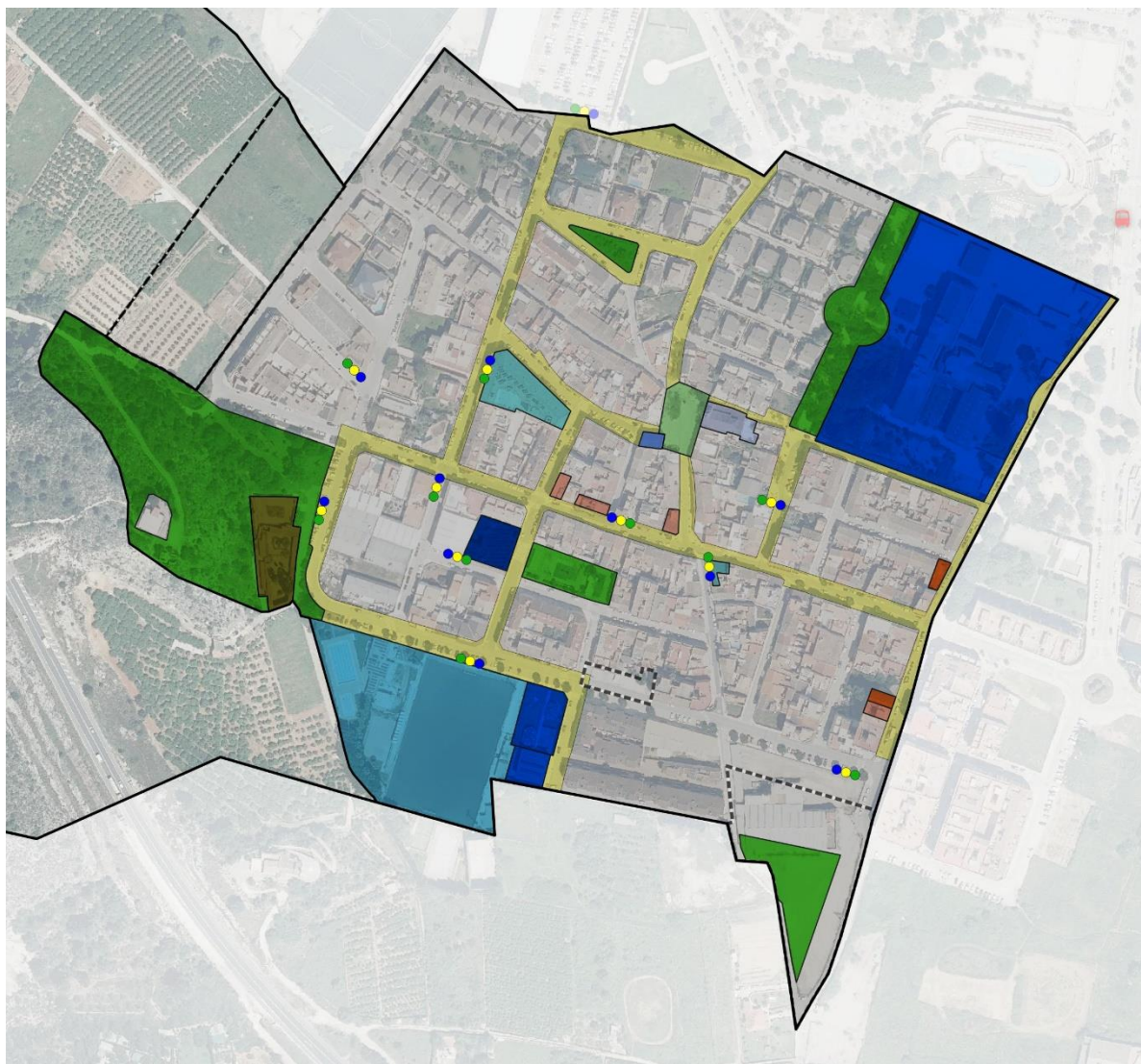
Según el Anexo XII, la red de espacios comunes, o para la vida cotidiana, es el conjunto de espacios públicos que dan apoyo a las actividades diarias de los entornos público y privado. La forma en que se definen y conectan debe tener en cuenta todas las necesidades cotidianas, atendiendo especialmente a los desplazamientos de la vida reproductiva y de cuidados.



Este plan se ha elaborado con el apoyo y la información facilitada por el ayuntamiento y la obtenida en las visitas de campo, de modo que se ha identificado esta red, valorando el conjunto del suelo urbano y urbanizable y llegando a la definición en un plano específico, que se ha presentado, tanto en la serie de planos de información, como en la serie de planos de ordenación (OP-7), a los que nos remitimos.



Distintos espacios de la red de espacios comunes de Benirredrà: instalaciones de recreo, educativas, deportivas, etc.
Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



- Proximidad de las actividades de la vida cotidiana.

La ordenación propuesta por el plan general de Benirredrà, en su conjunto (PGE y POP) responde al concepto de ciudad compacta, con un tejido denso definido y continuo, valora la proximidad entre las actividades diarias y facilitará las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia. Con el fin de no distorsionar la escena urbana e introducir tipologías ajenas al medio urbano que caracteriza al municipio, los crecimientos previstos se conformarán con el mismo tipo de viviendas, pero dispuestas de modo que se optimiza el uso del suelo y el acceso a los elementos singulares de la red de espacios comunes.

Todos los espacios incluidos en la red de espacios comunes se distribuyen con criterio de proximidad: la ubicación óptima es la que permite el acceso a cada espacio desde una distancia máxima de diez minutos caminando sin dificultad desde cualquier punto del pueblo, como es el caso.

El hecho de que se mantengan los equipamientos próximos y se haya generado nuevos espacios a las distancias convenientes hace que se favorezca la calidad de vida de la ciudadanía. Puesto que hay un 58 % de la población dependiente que necesitará de ciertos equipamientos y servicios concretos en menor o mayor medida, queda garantizado su adecuado acceso.

- Combinación de usos y actividades.

La ordenación propuesta por el plan general de Benirredrà, en su conjunto (P.G.E. y P.O.P.) propicia el urbanismo inclusivo desde la perspectiva de género, donde la combinación de usos garantiza la inclusión de la totalidad poblacional (personas de diferente sexo, edad, diversidad funcional, origen y cultura). El ayuntamiento, dentro de sus recursos, va adaptando todas sus instalaciones (incluyendo la propia casa consistorial) a personas con movilidad reducida. El ayuntamiento, dentro de sus recursos, va adaptando todas sus instalaciones (incluyendo la propia casa consistorial) a personas con movilidad reducida.

La red de equipamientos y zonas verdes se encuentra bien distribuida y permite una movilidad tranquila, la equidad en los espacios urbanos, llegar fácilmente a cualquier parte caminando y hacer vida en la calle. Las actividades productivas no compatibles con el uso residencial se encuentran localizadas en el polígono industrial separado del casco urbano.



Obras de mejora en el Carrer Lledoner. Fuente: ayuntamiento de Benirredrà



Espacios urbanos de Benirredrà, adaptados a todo tipo de personas. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

- Seguridad y habitabilidad en el espacio público.

Los itinerarios que conectan elementos de la red de espacios comunes fomentan los recorridos a pie y fortalecen la red de peatones, que es completamente accesible y dispone de bancos para el descanso en distintos puntos del pueblo. Además, se garantiza la seguridad de los usuarios y usuarias con la iluminación y visibilidad necesaria y la eliminación de barreras físicas que condicionen la seguridad.

Los especialistas locales en materia de recorridos seguros, no han detectado ninguno con especial incidencia, salvo la Avenida de Valencia, que constituye un peligroso e inevitable elemento, dentro de la movilidad urbana y de la red de espacios comunes. Consciente de este riesgo, el ayuntamiento viene impulsando desde hace años obras de mejora en todo el espacio público y, singularmente, en la Avenida de Valencia, en la que se han mejorado los recorridos peatonales, se ha dotado de papeleras y una iluminación adecuada, así como de bancos para el descanso de las personas mayores.



El ayuntamiento de Benirredrà viene implementando, desde hace años, obras en el espacio público, para hacer del mismo un lugar agradable, seguro e inclusivo, donde se favorece el tránsito peatonal. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



- Vivienda.

La ordenación propuesta por el plan general de Benirredrà, en su conjunto (P.G.E. y P.O.P.) fomenta la presencia de diferentes tipos de viviendas (dentro de los criterios apuntados anteriormente) y garantiza la compatibilidad y la combinación de usos y de personas con la adecuada estructuración del paisaje intraurbano.

Las normas urbanísticas y las ordenanzas municipales, que se incorporarán a la Versión Preliminar del P.O.P., favorecerán la flexibilidad en el uso de las viviendas de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. Igualmente favorecerán la vida reproductiva y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar.

En cuanto a los elementos comunes de los edificios de viviendas, que tendrán un peso residual en esta localidad, dado el tipo de viviendas característico, se añadirá a la normativa y a las ordenanzas la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes mediante la perspectiva de género, garantizando la seguridad (con visibilidad desde el exterior, eliminación de rincones no visibles, iluminación adecuada, pulsador de alarma, etc.). Además, se tendrá en cuenta en los diseños de los espacios comunes, los distintos vehículos que son de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de criaturas, de personas con movilidad reducida, tanto caminadores como sillas, etc.). No obstante, el plan limitará el suelo capaz de albergar edificios comunitarios a lo mínimo imprescindible, dadas las características de la arquitectura vernácula que se quiere preservar.

- Movilidad.

La ordenación propuesta por el plan general de Benirredrà, en su conjunto (P.G.E. y P.O.P.) favorecerá el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo. Dado el pequeño tamaño del núcleo urbano y su relieve, se puede ir a pie a cualquier parte del suelo sellado, de un modo seguro y accesible para personas mayores o con problemas físicos.

Se trata de un municipio donde las distancias en el casco urbano se pueden recorrer a pie por lo que su carácter inclusivo queda garantizado. No existe servicio de transporte público (autobús) en el municipio, pero se cuenta con el transporte público de Gandia cuenta con parada en el entorno del Coelgio de las Esclavas y el polideportivo Rois de Corella.



Equipamientos públicos instalados por el ayuntamiento de Benirredrà para favorecer la movilidad sostenible. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

4 VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Analizados los efectos que tendrá la ordenación propuesta para la población de Benirredrà, se puede afirmar que tendrá una valoración POSITIVA, mejorando la calidad de vida de todas las personas que habitan en el municipio.

De todo lo anterior, se puede concluir el cumplimiento de las consideraciones contenidas en el Anexo XII del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO AFECCIÓN SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

A efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y en el art. 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada a ambas leyes por Ley 26/2015², esta revisión del planeamiento tendrá una influencia positiva, no solo a este grupo de edad, sino al conjunto de la población y a las personas menos favorecidas, en la medida en que el nuevo plan incorpora una visión mucho más inclusiva y social que las NNSS y está redactado pensando en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en general y aquéllos más vulnerables, en particular. Para niños, jóvenes y familias, el plan tiene la capacidad de lograr unos espacios más seguros y habitables,

² Según esta norma, "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia."



una mayor cantidad de dotaciones y una movilidad urbana sostenible, en línea con todas las actuaciones que vienen impulsando la Administración autonómica y también la local.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,